



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nº 012 FECHA: 27 ENE 2010

CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
CONTRATISTA: EDUARD YOVANNI NARVAEZ MARTINEZ
IDENTIFICACION: CC.18.126.194 Expedida en Mocoa. ✓
VALOR: \$40.000.000,00 ✓
PLAZO: ONCE (11) MESES ✓

Entre los suscritos a saber **JUAN CARLOS NIÑO PAIPILLA** identificado con cédula de ciudadanía número 79.506.529 expedida en Bogotá D.C, obrando en su calidad de Gobernador del Departamento del Putumayo (e), según Decreto No. 005 de 22 de Enero de 201, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRANTE**, por una parte y por la otra **EDUARD YOVANNI NARVAEZ MARTINEZ**, también mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía número 18.126.194 expedida en Mocoa (Putumayo), quien obra en nombre propio y representación, y que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes cláusulas previas estas consideraciones: 1. Que mediante estudios de conveniencia y oportunidad de conformidad con lo establecido en la Ley 80/93 se presentaron por parte de la Secretaria de Salud Departamental los estudios de conveniencia y oportunidad tendientes a la contratación de los servicios de apoyo a la gestión administrativa allí descritos. 2) Que Previo estudio de la planta global de personal de la Gobernación del Putumayo, se pudo constatar que el personal de planta existente no es suficiente para cubrir, cumplir y atender las actividades de apoyo a la gestión administrativa descritas en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad presentado por la Secretaria de Salud Departamental 3) Que de acuerdo con el estudio de conveniencia y oportunidad, los servicios a contratar no generan dependencia y subordinación del CONTRATISTA; y las actividades a ejecutar están sujetas al cumplimiento de logros parciales y definitivos establecidos por la Secretaria de Salud Departamental o por el funcionario que se designe. 4) Que la Jefe de Presupuesto Departamental ha certificado que existe disponibilidad presupuestal No. 091 de 25 de Enero de 2010, para atender el pago de las obligaciones derivadas de este compromiso. 5) Que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, se han adelantado las actividades previas necesarias y oportunas para la celebración y perfeccionamiento del presente contrato. 6) Que la Hoja de Vida y la propuesta presentada por el CONTRATISTA se ajusta a las condiciones técnicas, económicas y jurídicas de favorabilidad fijadas en los estudios de conveniencia y oportunidad. 7) Que el CONTRATISTA afirma bajo juramento surtido mediante la suscripción de este contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Ley 104 de 1993 en su artículo 83, la Ley 42 de 1993 en su artículo 85, y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. 8) Que el proceso se ha adelantado bajo los parámetros de la ley 80/93, Ley 1150/07 y sus Decretos reglamentarios vigentes. - El presente Contrato se rige por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** En virtud de la celebración del presente



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No 012 FECHA: 27 ENE 2010

contrato, EL CONTRATISTA se compromete para con EL CONTRATANTE a la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EL ÁREA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, EN LA COORDINACIÓN Y ASESORAMIENTO DE TODOS LOS PROCESOS DE RECUPERACIÓN DE EXCEDENTES Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE APORTES PATRONALES EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 3815 DE 2003, DECRETO 1636 DE 2006 Y LOS DECRETOS DE EMERGENCIA SOCIAL 4975 DE 2009 Y 073 DE 2010, EMANADOS POR EL GOBIERNO NACIONAL." **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En virtud de las estipulaciones y condiciones de perfeccionamiento y ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir particularmente las siguientes obligaciones: 1) Orientar 100% a la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO, para que se logre la depuración automática de los saldos excedentes futuros con las diferentes entidades promotoras de salud y entidades administradoras de pensiones y cesantías del orden nacional, para las vigencias 1994 al 2008, conforme lo establece el decreto 073 del 18 de enero de 2010. 2) Acompañar 100% a la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO, en la recuperación de los excedentes de aportes patronales, si estos ya se encuentran en la cuenta global del Fondo Patrimonial constituido para este fin por del Ministerio de la Protección Social. 3) Asesorar 100% a la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO en los procedimientos de presentación y liquidación de cuentas y pago de obligaciones con los excedentes de Aportes Patronales conforme a lo establecido por el **CAPITULO I DEL DECRETO 4975 DE 2009 A MAS TARDAR EL 26 DE FEBRERO DE 2010** 4) Asesorar el 100% del proceso de los aportes patronales de todas las instituciones hospitalarias del Departamento del Putumayo. 5) Dirigir 100% la coordinación y todos los procedimientos que se van a realizar por parte de la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL con la GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO y EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, con el propósito de buscar soluciones a los déficit que se puedan presentar por deudas de aportes patronales del Situado Fiscal con las diferentes entidades administradoras del orden nacional para las vigencias 1994 y hasta el 2008, de todas las entidades Hospitalarias del Putumayo 6) Presentar el 100% de los informes que el Ministerio de la Protección Social requiera. 7) el contratista deberá asumir los gastos de desplazamiento a los diferentes entidades dentro y fuera del departamento para el cabal cumplimiento del objeto contratado 8) Las demás actividades que tengan relación con la prestación del servicio y sean afines con la naturaleza del contrato 9) realizar los pagos y acreditar la respectiva afiliación al SSS por el monto del respectivo contrato 10) Presentar un Informe mensual de las actividades realizadas. **TERCERA: VALOR:** Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000,00). **PARÁGRAFO PRIMERO:** De acuerdo con lo establecido en el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la ley 80/93, la suma establecida en esta cláusula constituye el monto de los valores pactados por la realización de las actividades contratadas; constituyendo única y exclusivamente, la obligación económica que adquiere EL CONTRATANTE con EL CONTRATISTA. **PARAGRAFO SEGUNDO** El contratista asumirá el 100% de los gastos que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato, concernientes a desplazamientos y demás gastos que puedan generarse para el cabal cumplimiento del objeto contratado. **CUARTA.- FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: Un primer pago anticipado al contratista del Cincuenta por ciento (50%) a la firma del presente contrato y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y el saldo restante equivalente al cincuenta por ciento (50%) una vez se haya ejecutado el cien por ciento (100%) del objeto contractual, previa presentación

2



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nº 012 FECHA: 127 ENE 2010

de informe final por el porcentaje de ejecución, acta de cumplimiento suscrita por la Secretaria de Salud Departamental, en la cual certifique el cabal cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción, y suscripción del acta de liquidación final, cumplido el siguiente procedimiento: 1º EL CONTRATISTA presentará documento de cobro ajustado a la normatividad tributaria vigente dentro de los cinco días siguientes al vencimiento del periodo respectivo, anexando constancia de pago de aportes a seguridad social, y constancia de cumplimiento expedida por LA Secretaria de Infraestructura Departamental y Secretaria de Servicios Administrativos; 2º EL CONTRATANTE cancelará los valores correspondientes dentro de los diez (10) días siguientes. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** EL CONTRATANTE se obliga a cumplir particularmente las siguientes obligaciones: a) Facilitar al CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones y a pagar la contraprestación del servicio; b) Reservarse el derecho de ejercer el control respectivo sobre el objeto del contrato. c) Las demás que se deriven del contrato y sean afines con la naturaleza del mismo. **SEXTA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones. **SEPTIMA. RÉGIMEN CONTRACTUAL:** Este contrato busca la realización de los fines del Estado y la protección y defensa de los intereses de los particulares, por tanto además de sus estipulaciones y normas relacionadas, se rige por los principios de la buena fe y la equidad, de manera tal que las partes eviten incurrir en conflictos de intereses o conductas desleales o ilícitas. **OCTAVA. PLAZO.-** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato en once meses (11) Meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato y expedición del registro presupuestal. **PARAGRAFO 1:** por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito de común acuerdo las partes podrán suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta en donde conste el evento, sin que para los efectos del término de duración del contrato, se compute el de suspensión. **NOVENA. MODIFICACIÓN O ADICIÓN:** El presente contrato está sujeto a las modificaciones que estipulen los contratantes y/o las autoridades competentes. Las partes las realizarán conforme a las normas vigentes y por mutuo acuerdo mediante la suscripción de un contrato modificatorio o adicional según el caso. **DECIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y de común acuerdo, los contratantes podrán suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento y su cómputo, para los efectos de su término de duración. **DECIMA PRIMERA. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al Departamento para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en el acta parcial o de recibo y el acta final de liquidación, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del Contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **-DÉCIMA SEGUNDA. COMPROMISORIA:** Los contratantes solucionarán directamente las diferencias que surjan durante la ejecución del Contrato; en caso de no obtenerse acuerdo en el término de diez (10) días siguientes a la presentación de aquéllas, acudirán a la amigable composición ante autoridad competente para la solución de la



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nº 012 FECHA: 12/ENE 2010

controversia, de conformidad con las normas vigentes sobre el particular. **DECIMOTERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Serán causales de terminación del presente contrato las siguientes: 1) La fuerza mayor o caso fortuito. 2) El mutuo acuerdo de las partes pactado en forma escrita. 3) El incumplimiento de una o varias cláusulas de este contrato. 4) El vencimiento del término, el objeto o el monto del contrato. 4) Por deslealtad y mala fe en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, caso en que procederá la terminación unilateral sin perjuicio de las acciones legales del caso. **DECIMOCUARTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales de Interpretación, Modificación y Liquidación Unilaterales, que aplicará EL CONTRATANTE en los términos y condiciones previstas por el estatuto de contratación pública para el efecto. **DECIMOQUINTA. CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE se reserva la facultad de declarar la caducidad del contrato, mediante resolución motivada, de conformidad con los términos y condiciones establecidas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DECIMOSEXTA. PROHIBICION DE CESION:** En razón a que el presente contrato se celebra en consideración a las calidades del CONTRATISTA, el mismo no podrá cederse sin consentimiento previo y expreso del CONTRATANTE. **DECIMOSEPTIMA. AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA deberá acreditar su afiliación al sistema de Seguridad Social, de acuerdo con la Ley 797 de Enero de 2003 y el Decreto 510 del 5 de Marzo de 2003, por un término igual al de ejecución del presente contrato. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del CONTRATANTE al CONTRATISTA. **DECIMOACTAVA. GARANTÍAS.-** Por virtud del principio de economía, contemplado en el art. 25, numeral 19 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 7º Numerales 7.3, 7.4, 7.5, 7.9 del Decreto 4828 del 24 de Diciembre de 2008 modificado mediante artículo 1 del Decreto 2493 de 2009 y atendiendo la naturaleza del Contrato de Prestación de Servicios y los riesgos que puedan derivarse de su ejecución, es conveniente que el futuro contratista constituya a su costa y a favor de la Gobernación del Putumayo en una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza de cumplimiento general que ampare: **a) PAGO ANTICIPADO** por el equivalente a su valor y con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la fecha de su expedición.- **b) EL CUMPLIMIENTO** General del contrato por cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, y con vigencia igual a la duración del contrato y cuatro meses más.- **c) CALIDAD DEL SERVICIO** por un valor equivalente al 10 % del valor total del Contrato, con una vigencia igual a la del Contrato y cuatro (4) meses más.- **PARAGRAFO:** Para todos los efectos los amparos de Cumplimiento y Pago Anticipado, deberán estar vigentes hasta la fecha liquidación del Presente contrato **DECIMONOVENA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para cancelar los servicios causados por concepto de este contrato, EL CONTRATANTE ha apropiado la Disponibilidad Presupuestal No 091 de 25 de Enero de 2010. **VIGÉSIMA. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:** EL CONTRATISTA prestará los servicios objeto del presente contrato en la sede del CONTRATANTE, o donde el funcionario autorizado le indique. **PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución: a) Firma de los contratantes. b) Certificado de disponibilidad y registro presupuestal. c) Aprobación de la Póliza de Cumplimiento del contrato. **VIGÉSIMO PRIMERA. SUPERVISIÓN AL CONTRATO:** EL CONTRATANTE, por conducto de la Secretaría de Infraestructura Departamental o del funcionario que este delegue, supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones derivadas del presente contrato. 2. Informar a la Secretaria de Salud Departamental y Oficina de Contratación respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Certificar respecto del cumplimiento de EL CONTRATISTA. 4. Las demás inherentes a la función



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nº 012 FECHA: 127 ENE 2010

desempeñada. **VIGÉSIMO SEGUNDA. DOMICILIO:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, la ciudad de Mocoa. **VIGÉSIMO TERCERA. ANEXOS:** Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1) Estudio de Conveniencia y Oportunidad, Evaluación de Hoja de vida; 2) Hoja de Vida y propuesta del CONTRATISTA. 3) Los certificados de antecedentes penales, disciplinarios y fiscales del CONTRATISTA. 4) Constancias de afiliación del CONTRATISTA al SGSS. **VIGESIMO CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de: 1) Aprobación de la garantía única de cumplimiento con sus respectivos amparos. 2) Expedición de Registro Presupuestal. 3) Gaceta Departamental, requisito este que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes. Además el contratista se obliga al pago de pago de estampillas correspondientes (Liquidación oficina de Pagaduría Departamental). Los gastos que ocasione el perfeccionamiento del presente contrato serán asumidos por el CONTRATISTA.

Para constancia se firma en Mocoa, a los 127 ENE 2010

POR EL CONTRATANTE,

POR EL CONTRATISTA,

[Signature]
JUAN CARLOS NIÑO PAIPILLA
Gobernador (e) Departamento del Putumayo
Según Decreto 005 DE Enero 22 de 2010

[Signature]
EDUARD YOVANI NARVAEZ MARTINEZ
CC. 18.126.194 de Mocoa (putumayo)

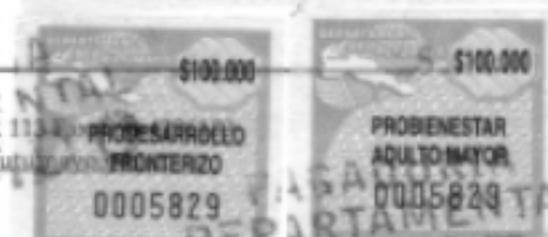
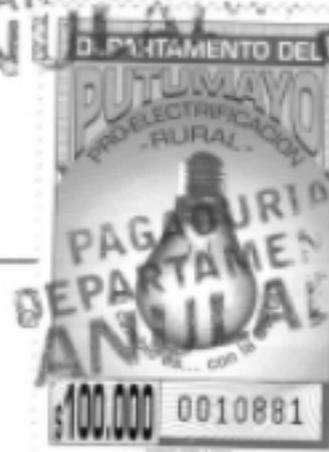
Proyecto y revisó: Abg. Wilder Guerrero Rodríguez *[Signature]*
Profesional universitario

Revisó: Abg. Karin Mora Burbano *[Signature]*
Jefe Contratación

PAGADURIA
DEPARTAMENTAL
ANULADO

PAGADURIA
DEPARTAMENTAL
ANULADO

PAGADURIA
DEPARTAMENTAL
ANULADO



Mocoa,
236 Ext. 113
www.putumayo.gov.co